



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Cuaderno No. 07
Ejecución sentencia

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2013-00022-00
DEMANDANTE: JOSÉ RIGOBERTO BOHORQUEZ GUIO Y OTROS
DEMANDADO: JUAN CARLOS NIÑO TRUJILLO Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, con solicitud de control de legalidad sobre el auto de 16 de julio de 2018 para que se corrija aquel en el sentido de incorporar al mismos, los intereses de mora sobre cada una de las sumas de dinero sobre las cuales se libró mandamiento de pago.

La anterior petición se rechazará de plano por ser manifiestamente improcedente. De una parte, porque, como el mismo apoderado lo reconoce no solicitó intereses de mora; de otra parte, porque el mandamiento de pago se encuentra debidamente ejecutoriado y contra aquel el mismo memorialista no formulo recurso alguno y por último, porque ya se encuentra ejecutoriada igualmente la orden de seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mismo mandamiento de pago, de modo que no se advierte que se hubiere incurrido en causal o motivo que comporte irregularidad procesal alguna que conlleve a adoptar medida de control alguno.

Ahora, la solicitud del apoderado demandante realmente consiste en una adición a una providencia –en este caso del mandamiento de pago- que en este momento luce absolutamente extemporánea, conforme el artículo 287 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

RECHAZAR de plano por manifiestamente improcedente la solicitud formulada por el apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95f0553e838b05f967dc69bb52f0e08c62f882aa5592d3450ffb5fb90a422047

Documento generado en 01/03/2022 11:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>